

INFORMA

2021/04/20



LA RIOJA

FEUSO presenta aportaciones al anteproyecto de Orden de escolarización

Una vez más, FEUSO La Rioja ha registrado, dentro de la fase inicial de debate, diferentes aportaciones al anteproyecto de la nueva Orden por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato. Esta Orden viene a desarrollar diferentes aspectos del recientemente publicado Decreto de escolarización.

Siendo nuestras principales aportaciones, en línea con las ya presentadas en su momento en la tramitación del Decreto, **el respeto de la elección de centro**, tanto de las familias como del propio centro para su adscripción en etapas no impartidas en el mismo, y **preeminencia de los titulares de los centros concertados** a la hora del desarrollo del proceso de escolarización en sus centros, tal y como preceptúa la normativa vigente.

Orden que surge del nuevo Decreto de escolarización, y al que también presentamos alegaciones. Queremos destacar que finalmente sí que se ha acogido en aquél la reivindicación de FEUSO, defendida como un voto particular al informe preceptivo del Consejo Escolar de La Rioja, de abrir la participación en la nueva Oficina de Escolarización Permanente a los representantes de los ayuntamientos -a través de la Federación Riojana de Municipios-, así como a los representantes del profesorado, en este caso, a través de los sindicatos de ambas redes. Ello ha conllevado la designación de FEUSO como miembro titular de esa nueva oficina, al ser el sindicato más representativo en la red concertada de la comunidad autónoma.

Tras la inminente aprobación de esta Orden, se publicará también la Resolución que fije la **zonificación** finalmente impuesta para Logroño, y que hemos rechazado desde FEUSO, así como el **calendario de escolarización**, y que dadas las fechas, va nuevamente con un excesivo retraso, porque se entiende desde la Consejería que son muy necesarios todos estos cambios normativos, aunque a FEUSO le parece que están siendo precipitados.



Queremos recordar que una vez iniciada la campaña anual de la liquidación del impuesto de la renta, que la cuota sindical pagada es un gasto deducible al 100 % dentro de los rendimientos de trabajo, lo cual repercute muy favorablemente para el contribuyente. Si aún no has recibido en tu domicilio tu certificado, ponte en contacto con nosotros por los canales habituales.